



LA INFRASCrita SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 236/2023-CE-CDAG DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL QUE LITERALMENTE DICE: -----

## ACUERDO NÚMERO 236/2023-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte es atribución del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala velar porque las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales en su funcionamiento se apeguen a la citada ley, la cual también lo faculta para juramentar y dar posesión de sus cargos a los integrantes de los diversos órganos de las entidades citadas.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 161 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en el caso que no se hubiere realizado la elección o fuere improbada y no estuviera integrado el Comité Ejecutivo en la fecha de toma de posesión, la Asamblea General correspondiente designará miembros interinos, quienes fungirán en los cargos hasta la toma de posesión de los titulares electos.

### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en sesión número 95/2023 celebrada el 04 de diciembre de 2023, conoció lo relacionado a la designación de Interinos realizada por la Asamblea General de la Asociación Nacional de Paracaidismo, según consta en la

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





certificación de la parte conducente del acta número (24-27NOVIEMBRE2023-ASOCIACIÓNDEPORTIVANACIONALDEPARACAIDISMO-AGE-CDAG), de fecha 27 de noviembre del dos mil veintitrés Por lo que el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, resolvió aceptar la designación realizada, instruyendo emitir el Acuerdo respectivo.

### POR TANTO

Con base en lo considerado y con fundamento en lo preceptuado en los Artículos 94; 95 Incisos d), o) y p); 103, 154 Inciso b), 156 Inciso c), 157, 158, 161 y 220 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Aceptar la designación realizada por la Asamblea General de la Asociación Deportiva Nacional de Paracaidismo, de los cargos de forma ~~Interim~~ de las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:**                   **LUIS ALFREDO SAENZ CARDONA**
- **TESORERO:**                       **ANA LUCÍA LÓPEZ LÓPEZ**

Las personas designadas por disposición de la ley, desempeñarán los cargos para los cuales fueron nombrados interinamente en forma ad honorem, a partir del 07 de diciembre del 2023 y fungirán hasta la toma de posesión de los titulares electos.

**ARTÍCULO 2.** Las personas designadas, mencionadas en el Artículo 1 del presente Acuerdo, previamente a ser juramentadas por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, deberá presentar el finiquito -Constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos- extendido por la Contraloría General de Cuentas, para proceder al acto de juramentación y posterior toma de posesión de sus respectivos cargos.

**ARTÍCULO 3.** La certificación del acta que se suscriba para hacer constar la toma de posesión de los cargos mencionados en el Artículo 1 del presente acuerdo, debe ser remitida por la Asociación





Deportiva Nacional de Paracaidismo, al Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la juramentación correspondiente, y con base en la misma se comprobará efectivamente la calidad de directivo del deporte federado.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, y debe certificarse para remitir a la Asociación Deportiva Nacional de Paracaidismo, para su debido cumplimiento, al Tribunal Electoral de Deporte Federado y a la Gerencia de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para conocimiento de la administración de la Institución.

**DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** Firmas ilegibles.-----

**Y PARA REMITIR ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO, SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

  
LICDA. GLADYS PAULA TOLEDO ESTRADA  
SUBSECRETARIA GENERAL  
CDAG

